

Asunto	Acta Mesa Contratación 19/08/24
S/ REF	
N/ REF	SEC 010/2024-1094

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos el día 19 de agosto de 2024 a las 08:45 horas en el Ayuntamiento de Salar, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: servicio	
Objeto del contrato: redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: <ul style="list-style-type: none"><li>- 71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección</li><li>- 71242000 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos</li><li>- 71310000 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción</li><li>- 71317200 Servicios de salud y seguridad</li><li>- 71520000 Servicios de supervisión de obras</li></ul>	
Valor estimado del contrato: 99.871'35 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 99.871'35 euros	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 120.844'33 euros	
Duración de la ejecución: La justificación de la subvención deberá realizarse antes del 30/11/2025, por lo que la realización de las inversiones subvencionables y ejecución del proyecto deberá finalizar con fecha límite el 30/09/2025. Para ello se establecen los siguientes plazos parciales: <ul style="list-style-type: none"><li>-Redacción de proyecto y pliegos técnicos: 2'5 meses.</li><li>-Trabajos técnicos durante la ejecución de las actuaciones (asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud): desde la finalización de la redacción del proyecto y durante la ejecución de las obras.</li><li>-Asistencia técnica para justificar la ayuda: dos últimos meses (del 30/09/2025 al 30/11/2025).</li></ul> El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Salar, en los diferentes edificios municipales en los que se ejecutarán las actuaciones.	

La composición de la mesa es la siguiente:

- Presidente: D. Armando Moya Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salar.
- Vocales: D<sup>a</sup>. María del Mar Corpas Salinas, Concejala del Ayuntamiento de Salar  
D. Juan José Arcos Trujillo, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Salar.  
D. Antonio Cano Fernández, personal funcionario del Ayuntamiento de Salar.  
D<sup>a</sup>. Teresa Corpas Carpio, personal funcionario del Ayuntamiento de Salar.  
D<sup>a</sup>. María José Linares Vázquez, Técnico de Medio Ambiente.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. Isabel Lucena Jiménez, personal funcionario del Ayuntamiento de Salar.

Se informa de la obligatoriedad de cumplimiento de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses por todos los intervinientes en las diferentes fases del presente contrato; en el expediente de contratación constan las DACI firmadas por todos los miembros de la Mesa de Contratación.

Se da cuenta a la Mesa de la interposición de recurso de reposición contra los pliegos del expediente de contratación por la mercantil Eficiencia y Sostenibilidad Integrada S.L., el cual fue desestimado mediante Decreto de Alcaldía nº 628/2024, de 11 de agosto.



En Certificado de Secretaría constan las siguientes proposiciones presentadas en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Fecha y hora presentación oferta en PCSP	CIF	Licitador
07-08-2024 13:10	B19****28	LETTER INGENIEROS S.L.
14-08-2024 17:51	B04****98	EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.
15-08-2024 13:14	52****22E	JOSÉ GARCÍA GARCÍA

El responsable de operación inició el procedimiento de análisis ex ante de riesgos de conflictos de interés, siendo el resultado el siguiente:

- 27 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes).
  - 0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas).
  - 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).
- Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

A continuación, se da comienzo al acto de apertura y calificación administrativa, y se procede a la apertura de los archivos electrónicos A, que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

CIF	Licitador
B19****28	LETTER INGENIEROS S.L.
B04****98	EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.
52****22E	JOSÉ GARCÍA GARCÍA

Los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor, conforme a lo previsto en el PCAP, son los siguientes:

**1. Memoria descriptiva de los servicios a prestar: 22 puntos.**

*Deberá incluir una descripción, a juicio del licitador, de los aspectos, gestiones y trabajos técnicos que propone desarrollar para la ejecución de su propuesta.*

*Describirá, por fases, las actuaciones a realizar para la correcta prestación de los servicios.*

*Además, se valorará el conocimiento y funcionamiento del procedimiento de tramitación y justificación del programa de incentivos al que se acoge el presente contrato.*

*Se valorará el contenido, su justificación y el grado de detalle, pudiéndose aportar dibujos, croquis, esquemas y fotografías.*

*Se valorará especialmente el grado de conocimiento e identificación de las singularidades propias de las instalaciones a reformar.*

**2. Planteamiento de soluciones técnicas que contemplen las singularidades y dificultades del entorno en el que se interviene: 10 puntos.**

*Las posibles soluciones que se consideren deberán tener en cuenta la tipología de las instalaciones y las edificaciones existentes, el carácter rural o urbano y los diferentes usos y peculiaridades de los espacios públicos.*

**3. Metodología que se seguirá para la realización de cada uno de los trabajos, con el fin de mejorar la**



calidad del proyecto, los plazos de ejecución y su control económico: 8 puntos.

Se definirán las funciones y responsabilidades de cada agente implicado, con el fin de garantizar una buena gestión tanto en fase de redacción de proyecto como en fase de ejecución de las obras.

4. Medidas de Concienciación Ciudadana en Eficiencia Energética: 5 puntos.

Se definirá un plan detallado de actividades para concienciar y educar a la población sobre el uso eficiente de la energía y la importancia de las fuentes limpias, así como las estrategias de comunicación y difusión para asegurar la participación activa de la comunidad en el proyecto.

La elección de este criterio de adjudicación es esencial para garantizar que el proyecto integral de energía limpia en Salar no solo cumpla con los aspectos técnicos y constructivos, sino que también tenga un impacto positivo y duradero en el municipio. Esto alinea el proyecto con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social, asegurando beneficios a largo plazo para todos los involucrados.

Los apartados de la propuesta técnica se puntuarán con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

- Si la propuesta, además de adecuada y detallada, se considera relevante en alguno de los aspectos a valorar obtendrá una puntuación del 100%.
- Si la propuesta se considera adecuada y detallada, obtendrá una puntuación del 75%.
- Si la propuesta se considera adecuada pero básica, obtendrá una puntuación del 50%.
- Si la propuesta se considera inadecuada o incompleta, obtendrá una puntuación del 25%.
- Si la propuesta se considera inadecuada e incompleta, obtendrá una puntuación del 0%.

Se procede a la revisión de propuestas técnicas, las cuales son ponderadas independientemente por los miembros de la Mesa, resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	1. Memoria	2. Soluciones técnicas	3. Metodología	4. Medidas CCEE
LETTER INGENIEROS S.L.	22,00	10,00	6,00	1,25
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	16,50	7,50	2,00	1,25
JOSÉ GARCÍA GARCÍA	16,50	5,00	2,00	3,75

Posteriormente se procede a la apertura de los archivos electrónicos B, y a la valoración de los criterios cuya ponderación es automática:

5. Criterio económico. Precio: 10 puntos.

Criterio	Base de cálculo	Puntuación Máxima
Precio	120.844'33 euros	10 puntos

La oferta económica no podrá superar la base de cálculo indicada, que corresponde al Presupuesto Base de Licitación, valorándose la misma conforme a la siguiente fórmula:

$$PUNTUACION = P. \text{m}áx - \left( \left( \frac{OC - MO}{MO} \right) * P. \text{m}áx \right)$$

- P. máx = puntuación máxima
- OC = oferta a considerar
- MO = mejor oferta presentada

6. Reducción del plazo de ejecución: 2'1 puntos.

Se otorgarán 0'07 puntos por día de reducción del plazo parcial de ejecución del servicio de redacción del proyecto y pliegos técnicos (establecido en 2'5 meses), pudiéndose obtener un máximo de 2'1 puntos si se oferta una reducción de 30 días en dicho plazo.

7. Experiencia profesional del equipo técnico en asesoramiento y gestión documental para el expediente de justificación de la subvención: 25 puntos.

Este tipo de contrato requiere un conocimiento específico en cuanto a la prestación de asesoramiento y gestión documental para el expediente de justificación de la subvención, pues cualquier tipo de error



*puede llevar a la pérdida de la misma. Es por ello por lo que se considera esta parte del contrato como un condicionante especial y por ello se valorará la experiencia específica durante los tres últimos años en asistencia técnica y tramitación de solicitudes de ayudas o subvenciones en diversos organismos oficiales para la consecución de ayudas y fondos públicos para la realización de proyectos de mejora del ahorro y eficiencia energética en entidades locales.*

*La mayor experiencia específica de los miembros del equipo técnico asociados al proyecto deberá acreditarse mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente de cualquier entidad del sector público, no siendo válido cualquier otro documento, indicando, en una declaración responsable, una relación con cada trabajo realizado, programa de incentivos, año de ejecución y cliente.*

*Se otorgará un punto por cada trabajo de asistencia técnica y tramitación de los incentivos acogidos al programa DUS 5000 de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, acreditados con certificados de buena ejecución, pudiéndose obtener un máximo de 25 puntos.*

*Se justifica la elección de este criterio por la repercusión en la calidad final de la justificación de la subvención y en su tramitación, garantizándose una mayor tasa de éxito al respecto.*

#### 8. Experiencia adicional del coordinador/a del contrato: 10 puntos.

*Se valorará la experiencia adicional a la mínima requerida como solvencia del coordinador del contrato en el sector de la eficiencia energética, dentro de los aspectos técnicos que rigen el contrato, que ascendía a diez años, que pueda acreditar haber realizado en el curso de los últimos cinco años, al menos dos servicios de redacción de proyecto y dos servicios de dirección de obra, vinculados ambos a obras de mejora de la eficiencia energética de instalaciones municipales en municipios de reto demográfico.*

*A estos efectos se entiende como municipio de reto demográfico la definición dada por el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto).*

*Se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia adicional en materia de eficiencia energética hasta un máximo de 10 puntos.*

*Se acreditará mediante titulación académica, currículum vitae e informe de vida laboral acompañado de declaración en el que se especifique el nombre de dicho coordinador/a del contrato y la acreditación de la experiencia general mínima exigida en este pliego, además de la específica conforme a lo exigido.*

#### 9. Formación específica adicional en materia de eficiencia energética: 5 puntos.

*- Por la disposición de la Certificación EVO (certificación CMVP en medida y verificación de ahorros) y máster universitario en materia de eficiencia energética por parte del coordinador/a del contrato se otorgarán 3 puntos.*

*- Por la adscripción de un miembro del equipo técnico propuesto, distinto del coordinador/a del contrato, que disponga de máster universitario en materia de eficiencia energética se otorgará 1 punto.*

*- Por la adscripción de un miembro del equipo técnico propuesto, distinto del coordinador/a del contrato, que disponga de la acreditación como asesor BREEAM ES se otorgará 1 punto.*

*La elección de este criterio de adjudicación se justifica no solo porque garantiza el cumplimiento de las regulaciones y estándares pertinentes, sino que también facilita la implementación de soluciones innovadoras y sostenibles que contribuyan al éxito a largo plazo del proyecto. BREEAM ES fomenta una construcción más sostenible que repercute en beneficios de ahorro, salud y ambientales para todas las personas vinculadas a la vida de un edificio (inquilinos, usuarios, promotores, propietarios, gestores, etc.).*

*Se aportarán además de las titulaciones exigidas, declaración indicando el nombre de cada miembro del equipo técnico y la titulación que acredita.*



**10. Criterio de igualdad de género para el fomento de la inserción de la mujer en los contratos de la Administración Pública: 2'9 puntos.**

Se otorgarán 2'9 puntos a aquellos licitadores que oferten la adscripción de una mujer en el puesto de dirección del proyecto, con la finalidad de fomentar la inserción de la mujer en los contratos de la Administración Pública, así como minorar su infrarrepresentación en sectores como la consultoría.

Deberá identificarse la composición del equipo y su titulación académica y profesional.

La puntuación obtenida por los licitadores en los criterios ponderables de forma automática es la siguiente:

LICITADOR	5. Oferta económica	Puntos oferta	6. Reducción plazo	Puntos plazo	7. Experiencia justificación	Puntos experiencia justificación	8. Experiencia coordinador	Puntos experiencia coordinador	9.1. EVO + Master coordinador	9.2. Master miembro distinto coordinador	9.3. Asesor Breeam	10. Igualdad género
LETTER INGENIEROS S.L.	98186,02	10,00	30,00	2,10	25,00	25,00	5,00	10,00	3,00	1,00	1,00	2,90
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	114950,00	8,29	0,00	0,00	17,00	17,00	5,00	10,00	3,00	0,00	0,00	2,90
JOSÉ GARCÍA GARCÍA	114877,40	8,30	11,00	0,77	14,00	14,00	5,00	10,00	0,00	0,00	0,00	2,90

Resultando la siguiente puntuación total obtenida por los licitadores:

LICITADOR	Puntuación total
LETTER INGENIEROS S.L.	94,25 puntos
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	68,44 puntos
JOSÉ GARCÍA GARCÍA	63,22 puntos

En base a lo anterior, la Mesa propone al Órgano de Contratación la adjudicación provisional del contrato a la mercantil Letter Ingenieros S.L., con CIF B19\*\*\*\*28, por importe de 98.186,02 euros (IVA incluido).

El Presidente da por terminada la reunión a las 14:20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

El Presidente



Fdo.- Don Armando Moya Castilla

Vocales:

Fdo.- Doña María del Mar Corpas Salinas

Fdo.- Don Juan José Arcos Trujillo

Fdo.- Don Antonio Cano Fernández

Fdo.- Doña Teresa Corpas Carpio

Fdo.- Doña María José Linares Vázquez

Secretaria:

Fdo.- Doña Isabel Lucena Jiménez

